

CIRCULAR 14-2020

SOBRE LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN A EXPENDEURÍAS EN DISTINTAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS

Madrid, a 29 de Octubre de 2020

El pasado mes de septiembre os enviamos nuestra circular 11/2020, junto con la que os remitíamos información sobre la circular emitida por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, en la que recordaba a todos los operadores del mercado “la importancia para el buen funcionamiento del mercado de que todos los puntos de venta minorista de la red de expendedorías de tabaco y timbre del Estado actúen con la debida neutralidad también a través de la imagen externa de sus establecimientos.” (Os adjuntamos copia de la citada circular emitida por el Comisionado).

Actualmente hemos tenido conocimiento de las inspecciones que la Guardia Civil está llevando a cabo en estancos de diversas provincias españolas, y queremos recordaros algunas de las principales cuestiones en las que estas inspecciones están incidiendo:

- Prohibición de cualquier **publicidad de tabaco** (En papeleras, adhesivos, posters, luminosos, etc), por lo que si la tenéis deberéis retirarla.
- En cuanto a las **promociones**, el texto del artículo 10. Dos. del R.D. 1199/1999 por el que se desarrolla la Ley 13/98 de Ordenación del Mercado de Tabacos que dispone que “La promoción de marcas o productos del tabaco en las expendedorías, sólo podrá realizarse en su interior y en ningún caso podrá ser retribuida, ni discriminatoria entre productos, marcas o fabricantes, no pudiendo desarrollarse ninguna actividad publicitaria de labores de tabaco fuera de la promoción”.

Os recordamos que las promociones que nos ofrecen las distintas compañías, son legales siempre las mismas las hayan comunicado al Comisionado y este no se haya opuesto a las mismas en un plazo de 7 días, y estarán vigentes durante el plazo establecido en la solicitud o en su caso por un máximo de cuatro meses.

Si necesitáis el comprobante de que las promociones que tengáis en vuestro estanco están presentadas ante el Comisionado podéis solicitar a la compañía, a través de sus promotores el justificante de presentación. En el caso de que tengáis alguna azafata solicitar también a la compañía la documentación que autorice dicha acción comercial.

- También se están solicitando las **Declaraciones Responsables** para la venta de terceros productos. En el caso de que no tengáis localizada la copia sellada de dicha solicitud os recomendamos que la presentéis de

nuevo, bien por registro electrónico, en cuyo caso tendréis siempre la presentación en vuestra “carpeta ciudadana”, a través de cualquier registro oficial, para que os pongan el sello de presentación, o a través de la Asociación para que lo hagamos en vuestro nombre.

- En algunos casos se están solicitando las **hojas de reclamaciones**. Os adjuntamos el modelo de hojas de reclamaciones de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid, así como el cartel que anuncia que se dispone de dichas hojas de reclamación.

Adjuntamos a la presente las cartas que distintas compañías están remitiendo a los expendedores sobre esta cuestión.

Para cualquier información adicional no dudéis en contactar con la asociación a través del teléfono, o enviando vuestra consulta a través de la dirección de correo electrónico amett@amett.org.

Un cordial saludo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ramón Pérez Camacho', written in a cursive style.

Fdo. Ramón Pérez Camacho
PRESIDENTE A.M.E.T.T.